

D.J. (1037)

SANTIAGO, 14 AGOSTO 2025

## RESOLUCION N° 03320 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96, de 2025 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario N°07 de fecha 13 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Universitario para el año 2025; el Comprobante de Compromiso Presupuestario N°186717, de fecha 23 de julio de 2025; y lo solicitado por memorándum N°166 de la Escuela de Postgrado.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N°7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

3. Que, de acuerdo con su autonomía económica, la Universidad tiene permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes.

4. Que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal, gastos por conceptos de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no impliquen contraprestación recíproca en bienes y servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como y entre otros, becas estudiantiles.

5. Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, el monto asignado deberá ser rendido conforme al procedimiento señalado en dicha norma.

6. Que, a través de memorándum N°166 de fecha 11 de agosto de 2025, la Escuela de Postgrado solicita la dictación del acto administrativo que regularice y autorice la entrega de una beca de manutención a la estudiante Neyling Yuriko Teresa Macalopú Rimachi (██████████) matriculada en el Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente (DIASMA), por un monto total de \$5.500.000 correspondiente a las cuotas atrasadas de abril, mayo y junio de 2025, así como los pagos mensuales de julio a noviembre de 2025 por un monto de \$550.000 por mes y, para diciembre de 2025, un pago de \$1.100.000.

7. Que, la demora en la tramitación del correspondiente acto administrativo se debió que el número de cédula de identidad informado al inicio del proceso no coincidía con el consignado en la cédula presentada al momento de su llegada en junio, lo que obligó a efectuar dos refrendaciones presupuestarias.

8. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria conforme a Comprobante de Compromiso Presupuestario N°186717, de fecha 23 de julio de 2025, y lo informado por la Unidad de Presupuesto por correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2025, es posible acceder a lo solicitado por la Escuela de Postgrado, por tanto;

**RESUELVO:**

I. **AUTORÍCESE Y REGULARÍCESE**, la entrega de beca de manutención a la estudiante de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente (DIASMA), **NEYLING YURIKO TERESA MACALOPÚ RIMACHI**, cédula de identidad [REDACTED] correspondiente a 9 cuotas entre abril y diciembre de 2025, por un total de \$5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos chilenos), pagaderos en 9 cuotas ascendentes a \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos chilenos), correspondientes a los meses de abril a noviembre 2025, y 1 cuota en diciembre 2025 de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos chilenos).

II. **IMPÚTENSE** los gastos al centro de responsabilidad 01080300-014 PY (2025) DOCTORADO INFORMATICA, concepto presupuestario 12353.01 GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Universitario N°07 de fecha 13 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Universitario para el año 2025, y con el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

III. La estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad.

Regístrese y comuníquese. -

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.08.17 10:28:52 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2025.08.14 18:07:53 -04'00'

**DISTRIBUCION:**

**RECTORÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO  
**VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**  
ESCUELA DE POSTGRADO  
**VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Departamento de Aranceles  
Unidad de Control Presupuestario  
**CONTRALORÍA INTERNA**  
Departamento de Control de Legalidad  
**SECRETARÍA GENERAL**  
Unidad de Archivo Institucional

agg